



# Resolución Directoral

Lima, 08 de Enero de 2015

Visto el expediente administrativo Nº 023436-2014, que contiene el Oficio Nº 4844-2014-OEGDRH-DG-DISA II L.S./Minsa, sobre renovación de destaque de doña **Doris Felipa ALVARADO MICHUE**;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Artículo 80º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa, establece condiciones para el destaque del personal en el Sector Público Nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 039-2014-SA, se dispone la renovación de destaque de los servidores que se encuentran laborando en la condición de destacados al 31 de diciembre de 2014, durante el Ejercicio Presupuestal 2015, en el marco de la normatividad vigente;

Que, a través del Oficio Nº 4844-2014-OEGDRH-DG-DISA II L.S./Minsa, el Director General de la Dirección de Salud II Lima Sur, solicita la renovación de destaque de doña **Doris Felipa ALVARADO MICHUE**, Obstetriz II, Nivel V, del Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, de acuerdo a documentos de vistos es procedente efectuar la renovación de destaque de la mencionada servidora;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015 y Resolución Ministerial Nº 701-2004/Minsa, de delegación de Funciones para Acciones de Personal;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Autorizar**, con eficacia anticipada del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015 el destaque, de doña **Doris Felipa ALVARADO MICHUE**, Obstetriz II, Nivel V, del Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la Dirección de Salud II Lima Sur;

**Artículo 2º.-** La Entidad de destino, otorgará los incentivos laborales que le corresponda, y demás beneficios, de acuerdo con las normas que le sean aplicables.

**Artículo 3º.-** La Oficina de Personal de la dependencia de destino remitirá mensualmente al Hospital Nacional "Dos de Mayo" el récord de Asistencia de la citada servidora, para efectos de pago de sus remuneraciones.

**Artículo 4º.-** La Oficina de Comunicaciones publicará la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital: <http://www.hdosmayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MISZ/SRL/AMFT/JNB/ags  
Distribución:  
-O.E. Administración  
-ECA Of. Persona  
-ERYP-Of Personal  
-DISA II Lima Sur  
-Interesada  
Archivo



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Dr. MANUEL I. SILVA ZUMARAN  
DIRECTOR GENERAL (e)

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Oficina de Comunicaciones  
09 ENE 2015  
HORA: 2:30 EXP. Nº  
RECIBIDO POR: [Firma]